



## Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria  
C/ Marqués de Arneva, 1  
03300 Orihuela (Alicante)  
Tel.: 96 673 68 64

### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2010.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2010.

#### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobada el acta de 24 de Marzo de 2010, por unanimidad.

#### ***EXPEDIENTE DE CONTRATACION.-***

**SEGUNDO.-** CONTRATACIÓN 354/2009.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA DEL RECINTO FERIAL "LOS HUERTOS" DE ORIHUELA.

**PRIMERO.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de "obras de Acondicionamiento de Parcela del Recinto Ferial "Los Huertos" de Orihuela (Alicante) efectuada a favor de la mercantil **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIOL, S.L.** con CIF nº B-53024352., por importe total de **280.000,00 €**, IVA incluido (241.379,31 € más 38.620,69 € correspondientes al 16% de IVA), y un plazo de ejecución de 15 días.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIOL, S.L.**, con domicilio en Camino Vieno de Callosa nº 69-03300-Orihuela (Alicante), adjudicataria definitiva del contrato, a la que se le citará para la firma del correspondiente contrato; así como notificar el presente acuerdo al resto de licitadores y al Director de la obra; y publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante en la página web [www.orihuela.es](http://www.orihuela.es).

**TERCERO.-** Comuníquese al presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor de Fondos, a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** CONTRATACIÓN.- 185/310/08.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UNA GALERÍA DE TIRO PARA LA POLICIA LOCAL".

**PRIMERO.-** Aprobar la Factura correspondiente a la certificación nº 2 descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa CONSTRUCCIONES GALYSAN, S.L. con C.I.F. B-03205150 por importe total de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (37.842,68 €) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil **CONSTRUCCIONES GALYSAN, S.L.**, con domicilio en Avda. Príncipe de Asturias, 16.03300-Orihuela.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Festividades, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, al Ingeniero Técnico Municipal Pedro García Sepulcre, y al Sr. Interventor de Fondos.

**CUARTO.-** CONTRATACIÓN.- 60/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 7 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO POETA DEL PUEBLO (EDIFICIO SINDICATOS)".

**PRIMERO.-** Aprobar la Factura correspondiente a la **certificación nº 7** correspondiente a las "*obras de construcción del Edificio Poeta del Pueblo (Edificio Sindicatos)*" descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406 por importe total de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (529.784,11 €) I.V.A. Incluido.**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil J. TARANCÓN GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U. con C.I.F. B-54149406, con domicilio en Avda. Teodomiro, 52, entlo.C, 03300-Orihuela.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada de Fomento, Promoción Industrial y Vivienda, al Director de las Obras, a la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> Pilar Manresa Bernabeu, al Negociado de patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos.

**QUINTO.-** CONTRATACIÓN.- 178/2009- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº DOS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LA APARECIDA”. (DICIEMBRE 2009).

**PRIMERO:** Aprobar la **certificación nº 2** correspondiente a las obras de “*Adecuación y Reforma del Consultorio Médico de La Aparecida*” por importe de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (18.685,13 €) I.V.A. incluido.**

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Concejal Delegado de Sanidad, al Departamento de Patrimonio y al Sr. Interventor de Fondos y notificar a la mercantil CONSTRUCCIONES VILLASTOR, S.L. con domicilio en Avda. De la Vega, Entlo. A.-03300-Orihuela.

**SEXTO.-**CONTRATACIÓN.- 68/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN BARRIO DE SAN ISIDRO DE ORIHUELA”.

**PRIMERO:** Aprobar la **certificación nº 5** correspondiente a las obras de “*Construcción de Centro de Atención Temprana en Barrio de San Isidro de Orihuela*” por importe de **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.480,47 €) I.V.A. Incluido.**

**SEGUNDO:** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Concejal Delegada de Bienestar Social, al Sr. Interventor de Fondos y Sr. Tesorero Municipal y notificar a la mercantil CONSTRUCCIONES GALYSAN, S.L. con CIF nº B-03205150 con domicilio en Avda. Príncipe de Asturias, 16, 03300 de Orihuela (Alicante).

**SEPTIMO.-**CONTRATACIÓN.- 43/2009.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 Y ÚLTIMA DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD DE TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REMODELACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS EN ORIHUELA Y PARTIDAS RURALES” **(FEIL)**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura correspondiente a la certificación 8 y última descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa UTE MAYORAJA con C.I.F. U-54426226 para la ejecución de las obras de “*Remodelación de Parques Públicos*”

de Orihuela y Pedanías” por importe de **30.786,17 € (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON DICISIETE CÉNTIMOS)**.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar a la UTE MAJORAJO-TIGER TURF con C.I.F. B-53519435 y domicilio en Crta Arneva, Km. 3, de 03312 Orihuela (Alicante),

**CUARTO.-** Comuníquese al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor de Fondos a los efectos oportunos.

#### *APROBACIÓN DE FACTURAS.-*

**OCTAVO.-** APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚM. 09/08/10 (20100072-JUNTA) DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS, BARRIOS Y COMERCIO.

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas número 09/08/10 de la Concejalía de Servicios e Infraestructuras Urbanas, Barrios y Comercio, que incluye un total de 35 documentos e importa la cantidad de 158.296,99 €.

**SEGUNDO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los interesados y a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento (Negociado Contabilidad), a los debidos efectos.

**NOVENO.-** CONTRATACIÓN.- 87/18/08- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN MENSUAL FEBRERO 2010 POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN RESIDUOS URBANOS, Y DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo por su importe total de **SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (778.222,10 € ) I.V.A incluido**.

**TERCERO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, a la Ingeniero Técnico Municipal, y al Sr. Interventor de Fondos.

**QUINTO.-** Notifíquese éste acuerdo a la empresa contratista Unión Temporal de Empresas denominada ORIHUELA CAPITAL DE LA VEGA BAJA UTE (SUFI-LIASUR-GOBANCAST) C.I.F. U-98083686 con domicilio en Paseo de la Alameda, 48-33<sup>a</sup>, 46023-VALENCIA.

**DECIMO.-** CONTRATACIÓN.- 89/81/06.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES E INSTALACIONES ANEXAS EN ORIHUELA. (Febrero 2010).

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A., por importe total de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (26.442,83 € I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías y Desarrollo Rural, Parques y Jardines y Alumbrado Público, y al Sr. Interventor General de Fondos.

**CUARTO.-** Notificarlo a la empresa AQUAGEST LEVANTE, S.A. con C.I.F. nº A-53.223.764, con domicilio en Plaza Caturra, nº2 de 03300 Orihuela (Alicante), a los efectos oportunos.

**DECIMOPRIMERO.-** CONTRATACION.- 119/135/08.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL "SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS Y PERSONAL AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA" (Enero 2010).

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por la empresa CLEQUALI, S.L., por importe total de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (173.887,32€) I.V.A., incluido.**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Deportes, al Sr. Interventor de Fondos y notificarlo a la empresa CLEQUALI, S.L. con C.I.F. B-83463331, con domicilio en C/ Rufino Gea, 3-4ª de Orihuela, a los efectos oportunos.

**DECIMOSEGUNDO.-** CONTRATACIÓN 96/69/07.- APROBACIÓN DE FACTURA CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO POR EL SISTEMA DE “RENTING” DE DETERMINADOS VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. (Lote Motocicletas- Mensual. N°18)

**PRIMERO.-** Aprobar la factura descrita en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa DOS RODES RENT, S.L. con C.I.F. B-97169072, por importe total de TRES MIL CUARENTA EUROS (3.040,00 €) I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil DOS RODES RENT, S.L. con C.I.F. B-97.169.072, domicilio en C/103, n.16 de 46113 Moncada (Valencia).

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a la Sra. Concejal Delegada Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil y al Sr. Interventor de Fondos.

**DECIMOTERCERO.-** CONTRATACION.- 119/135/08.- APROBACION DE FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DEL “SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS Y PERSONAL AUXILIAR EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA” (Febrero 2010).

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de éste acuerdo, presentada por la empresa CLEQUALI, S.L., por importe total de **CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (173.887,32€) I.V.A., incluido.**

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado de Deportes, al Sr. Interventor de Fondos y notificarlo a la empresa CLEQUALI, S.L. con C.I.F. B-83463331, con domicilio en C/ Rufino Gea, 3-4ª de Orihuela, a los efectos oportunos.

**DECIMOCUARTO.-CONTRATACIÓN.-** 185/215/07.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. (Mes de Enero 1- 2010)

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79707345 por importe total de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.732,48€ I.V.A. incluido)

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, y al Sr. Interventor de Fondos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79707345 domicilio en C/ Vía de los Poblados, n.1-4ª Planta, Edificio Alvento AB-28033 Madrid, a los efectos oportunos.

**DECIMOQUINTO.-** CONTRATACIÓN.- 185/215/07.- APROBACIÓN DE FACTURAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. (Mes de Enero 2- 2010)

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas descritas en la parte expositiva de este acuerdo, presentada por la empresa SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79707345 por importe total de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (4.624,80€ I.V.A. incluido).

**SEGUNDO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto General vigente, con créditos suficientes y adecuados.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sra. Concejal Delegada de Fiestas, Seguridad Ciudadana, Coordinación de Emergencias y Parque Móvil, y al Sr. Interventor de Fondos.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOLRED, S.A. con C.I.F. A-79707345 domicilio en C/ Vía de los Poblados, n.1-4ª Planta, Edificio Alvento AB-28033 Madrid, a los efectos oportunos.

## SOLICITUD Y CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

**DECIMOSEXTO.-** CULTURA.- 1/44/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA COMPARSA DE MOROS ALMOHÁBENOS DE ORIHUELA, PARA SUFRAGAR UNOS TRAJES DESTINADOS A LA PARTICIPACIÓN DE VARIOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL ORIOL EN LOS DESFILES DE ENTRADA MORA.-

**PRIMERO.-** Aprobar una subvención de //1.800'00// € (MIL OCHOCIENTOS EUROS) a la Comparsa de Moros Almohábenos de Orihuela, para sufragar unos trajes destinados a la participación de varios usuarios del Centro Ocupacional Oriol en los desfiles de Entrada Mora de las fiestas de Moros y Cristianos de Orihuela.

**SEGUNDO.-** El citado gasto se abonará con cargo a la partida presupuestaria señalada por la Intervención General en su informe, con crédito suficiente y adecuado.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y normativa concordante sobre la materia, para el abono de la subvención concedida, la entidad deberá remitir en el plazo de un mes contado desde la finalización de las actuaciones los justificantes de los gastos producidos.

**CUARTO.-** La no presentación de los justificantes, facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas con todos los requisitos legales, podrá representar la nulidad de la concesión.

**QUINTO.-** El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

- 1.- Primer pago del 50% del total subvencionado.
- 2.- Un segundo pago del 50% a la justificación total de la aportación.

El plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído relativo al total de la cantidad convenida, finalizará el 15 de noviembre de 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

**SEXTO.-** Asimismo en los justificantes deberán aparecer los C.I.F. o el N.I.F. del expedidor y el C.I.F. o el N.I.F. del librado, correspondiéndose exactamente con la actividad para la cual se concede la ayuda, debiendo constar en los mismos el número y detalle de los artículos adquiridos o prestaciones realizadas, en su caso, con precio unitario e importe total, así como referencia al I.V.A. aplicado.

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la Comparsa de Moros Almohábenos de Orihuela, CIF nº G-057426532, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

**DECIMOSEPTIMO.-** CULTURA.-1/36B/2010.- APROBACIÓN DE UNA RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/36/2010, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA OLEZA-ORIHUELA”, PARA LA PUBLICACIÓN DE DOS NÚMEROS DE LA MISMA.

**PRIMERO.-** Aprobar la subsanación del error material en que se incurrió en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010 por el que se aprobó una subvención a Asociación Cultural Revista Oleza-Orihuela, para la publicación de dos números de la misma, correspondientes a Semana Santa y Festividad de la Virgen de Monserrate, de manera que el apartado **QUINTO** del citado acuerdo quedará redactado como sigue:

“El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 50% del total subvencionado **a la aprobación de la subvención”**.

2.- Un segundo pago del 50% **restante** a la justificación total de la aportación.

El plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído relativo al total de la cantidad convenida, finalizará el 15 de noviembre del 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de subsanación a la Asociación Cultural Revista Oleza-Orihuela y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

**DECIMOCTAVO.-** CULTURA.-1/27B/2010.- APROBACIÓN DE UNA RECTIFICACION DEL EXPEDIENTE 1/27/2010, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN AL CLUB TRAGAMILLAS PARA ORGANIZAR EL XII MEDIO MARATÓN “CIUDAD DE ORIHUELA”, PARA SUBSANAR ERROR MATERIAL.

**PRIMERO.-** Aprobar la subsanación del error material en que se incurrió en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010 por el que se aprobó una subvención al Club Tragamillas, para organizar el XII Medio Maratón “Ciudad

de Orihuela”, de manera que el apartado **QUINTO** del citado acuerdo quedará redactado como sigue:

“El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 50% del importe total de la aportación **a la aprobación de la subvención**”.

2.- Un segundo pago del 50% **restante** a la justificación total de la aportación.

Dicha justificación podrá presentarse hasta el 15 de noviembre del 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de subsanación al Club Tragamillas, con CIF nº G-03840865, en la persona de D. Claudio González Jiménez, con NIF nº 11679248-D y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Maestro, nº 1, 1º B de Orihuela, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

**DECIMONOVENO.-** CULTURA.-1/18B/2010.- APROBACIÓN DE UNA RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/18/2010, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DE LA SAMARITANA CON MOTIVO DE UNAS REFORMAS EN DOS PASOS PROCESIONALES Y ACTUACIÓN DE BANDA DE MÚSICA EN LA SEMANA SANTA DE 2010.-

**PRIMERO.-** Aprobar la subsanación del error material en que se incurrió en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2010 por el que se aprobó una subvención a la Cofradía de La Samaritana de Orihuela, de manera que el apartado **QUINTO** del citado acuerdo quedará redactado como sigue:

“El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 75% del importe total de la aportación **a la aprobación de la subvención**".

2.- Un segundo pago del 25% **restante** a la justificación total de la aportación, y que se realizará hasta el 15 de noviembre del 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

Se deberá justificar el 100% del importe total que figure en los presupuestos presentados."

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de subsanación a la Cofradía de La Samaritana, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

**VIGÉSIMO.-** CULTURA.-1/46B/2010.- APROBACIÓN DE UNA RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/46/2010, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE BELÉN, DE LA PEDANÍA DE LA APARECIDA.-

**PRIMERO.-** Aprobar la subsanación del error material en que se incurrió en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo de 2010 por el que se aprobó una subvención para las obras de restauración de la Parroquia de Ntra. Sra. de Belén, de la pedanía de La Aparecida, de manera que el apartado **QUINTO** del citado acuerdo quedará redactado como sigue:

"El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 50% del total subvencionado **a la aprobación de la subvención**".

2.- Un segundo pago del 50% **restante** a la justificación total de la aportación.

El plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído relativo al total de la cantidad convenida, finalizará el 15 de noviembre del 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.

Se deberá justificar el 100% del importe total que figure en los presupuestos presentados."

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de subsanación a la Parroquia de Ntra. Sra. de Belén, de la pedanía de La Aparecida, y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

**VIGÉSIMOPRIMERO.-CULTURA.-1/21B/2010.- APROBACIÓN DE UNA RECTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1/21/2010, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN A LOS CANTORES DE LA PASIÓN DE ORIHUELA”, PARA LA GRABACIÓN Y EDICIÓN DE UN DISCO EN FORMATO CD.**

**PRIMERO.-** Aprobar la subsanación del error material en que se incurrió en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2010 por el que se aprobó una subvención a los Cantores de la Pasión de Orihuela, para la grabación y edición de un disco en formato CD, de manera que el apartado **QUINTO** del citado acuerdo quedará redactado como sigue:

“El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

1.- Primer pago del 75% del total subvencionado **a la aprobación de la subvención”.**

2.- Un segundo pago del 25% **restante** a la justificación total de la aportación.

El último día del plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído relativo al total de la cantidad convenida, será el 15 de noviembre del 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del referido plazo.”

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo de subsanación a la Sociedad Musical “Grupo Cantores de la Primitiva Pasión Federico Rogel” y comunicarlo a la Intervención General de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

*DAR CUENTA RESOLUCIONES. "DE AUTORIDADES DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN.*

**VIGÉSIMOSEGUNDO.-**ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, INICIADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE LA RONDA DE ORIHUELA CON LA A-7, CLAVE 51-A-1534. AFECTADO: JOSÉ SANZ ANTON

**PRIMERO.-** Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 2 de Julio de 2009, en el expediente de Justiprecio nº 11/2008, referente al proyecto de conexión de la ronda de Orihuela con la A-7 (clave 51-A-1534), que valora la parcela nº 50, de 219,50 m2, propiedad de D. José Sanz Anton, ,en la cantidad total de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (185.987,10 €)**, premio de afección incluido.

**SEGUNDO.-** Abonar la diferencia entre el justiprecio fijado por el Jurado y la valoración municipal, ascendente a **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (47.133,99 €)**.

**TERCERO.-** Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

**CUARTO.-** Notificar el presente al Interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

**VIGÉSIMOTERCERO.-**PATRIMONIO.- ACUERDO DEL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA DE URGENCIA, INICIADO CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DE LA RONDA DE ORIHUELA CON LA A-7, CLAVE 51-A-1534. AFECTADO: ESTACIONES DE SERVICIO MARTÍNEZ MESEGUER S.A.

**PRIMERO.-** Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 7 de Mayo de 2009, en el expediente de Justiprecio nº 245/08, referente al proyecto de conexión de la ronda de Orihuela con la A-7 (clave 51-A-1534), que valora las parcelas nº 52, 54 y 61 de 1.684,41, 182,59 y 125,97 m2, respectivamente, propiedad de la mercantil ESTACIONES DE SERVICIO MARTINEZ MESEGUER, S.A., en la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (161.632,98 €)**, premio de afección incluido.

**SEGUNDO.-** Abonar a la mercantil Estaciones de Servicio Martínez Meseguer, S.A. la cantidad de **CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS ( 115.550,91 €)** resultante de la diferencia entre el Justiprecio fijado por el Jurado y lo consignado en la Caja General de Depósitos, de la Delegación de Economía y

Hacienda de Alicante, detráido el importe de la valoración de la parcela de 62,74 m2 que se revierte.

**TERCERO.-** Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

**CUARTO.-** Notificar el presente al Interesado y a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

#### **OTROS ASUNTOS ECONOMICOS.-**

**VIGÉSIMOCUARTO.-**CULTURA. 1/55/2010.- APROBACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA PARTICIPACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA EN LAS ACTIVIDADES DEL V FORUM INTERNACIONAL DE MÚSICA “CIUDAD DE ORIHUELA”.

**PRIMERO.-** Aprobar la participación de la Concejalía de Cultura en las actividades del V Forum Internacional de Música “Ciudad de Orihuela”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la participación en dichas actividades por la Concejalía de Cultura, ascendente a la cantidad de **//9.744// € (nueve mil setecientos cuarenta y cuatro euros)**.

**TERCERO.-** El gasto se aplicará con cargo a la partida de Cultura del Presupuesto General vigente, que señale el Interventor de Fondos en su informe correspondiente.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, al Conservatorio Municipal de Música, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero a los efectos oportunos.

**VIGÉSIMOQUINTO.-**CULTURA 01/110/2009.- AUTORIZACIÓN DE PRÉSTAMO TEMPORAL DE UN PIANO FORTE DEL SIGLO XIX PROCEDENTE DEL PALACIO DE RUBALCABA PARA QUE PARTICIPE EN UNA EXPOSICIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA CLARA LA REAL DE LA CIUDAD DE MURCIA PARA CONMEMORAR EL AÑO JUBILAR DE CARAVACA DE LA CRUZ.-

**PRIMERO :** Autorizar el préstamo de la referida pieza a la Fundación Cajamurcia con destino a la Exposición en el Monasterio de Santa Clara la Real de la ciudad de Murcia, para conmemorar el año jubilar de Caravaca de la Cruz, que se celebrará entre los meses de mayo y julio del presente año, en el marco del Proyecto **Huellas**.

**SEGUNDO.-** Autorizar la reproducción de las obras para el catálogo, prensa y TV.

**TERCERO:** El seguro deberá ser “clavo a clavo”, es decir, desde su traslado a la exposición hasta su vuelta al Conservatorio Municipal de Música, valorándose la obra a esos efectos en 25.000 €.

**CUARTO:** Nombrar responsable de la gestión del préstamo y seguimiento del expediente al Sr. Arqueólogo Municipal D. Emilio DIZ ARDID.

**QUINTO:** Notificar el presente acuerdo al Centro Cultural Las Claras de la Fundación Cajamurcia, a la Sra. Concejal-Delegada de Cultura, al Negociado de Patrimonio y al Sr. Arqueólogo Municipal, a los efectos pertinentes.

**VIGÉSIMOSEXTO.-** EDUCACIÓN: 002.8/10 = XXIV MUESTRA COMARCAL DE TEATRO ESCOLAR “VEGA BAJA”, ANUALIDAD 2010.- APROBACIÓN DE LAS BASES, CONVOCATORIA Y GASTO ESTIMADO PARA SU FINANCIACIÓN.

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria de la XXIV Muestra Comarcal de Teatro Escolar “Vega Baja”, anualidad 2010, cuyo texto consta como Anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria de la XXIV Muestra Comarcal de Teatro Escolar “Vega Baja”, que se llevará a cabo en el Teatro Circo de esta Ciudad durante los días 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18 y 19 de Mayo de 2010, en la que podrán participar todos los Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, tanto públicos como privados que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos en las correspondientes Bases.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto de //5.400'00// €, cuantía a la que asciende el presupuesto estimado para la financiación de la referida Muestra, con arreglo al siguiente desglose:

| <u>CONCEPTO</u>                     | <u>IMPORTE</u>     |
|-------------------------------------|--------------------|
| 1.- Transporte .....                | 2.500'00 €.        |
| 2.- Publicidad.....                 | 1.200'00 €.        |
| 3.- Trofeos y otros materiales..... | 1.000'00 €.        |
| 4.- Gastos diversos.....            | <u>700'00 €.</u>   |
| Total.....                          | <u>5.400'00 €.</u> |

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos y al Sr. Tesorero Municipal a los debidos efectos.

**A N E X O**

## **BASES DE LA XXIV MUESTRA COMARCAL DE TEATRO ESCOLAR “VEGA BAJA”.- AÑO 2.010**

Entre las funciones atribuidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Orihuela figura el apoyo a las actividades educativo – culturales, y en este sentido se invita a los escolares de la Vega Baja a participar en la XXIV Muestra Comarcal de Teatro Escolar “Vega Baja”, que en esta edición se realiza en homenaje a Miguel Hernández.

La Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela convoca La XXIV Muestra Comarcal de Teatro Escolar “Vega Baja”, que se regirá por las siguientes

### **B A S E S**

- 1.- La finalidad de esta muestra de teatro escolar es dar a conocer las potencialidades educativas del teatro así como, promover el intercambio de experiencias entre el profesorado y el alumnado interesado en las actividades de teatro escolar en la comarca de la Vega Baja.
- 2.- Podrá participar en la XXIV Muestra de Teatro Escolar “Vega Baja” todos los colegios de educación infantil, primaria y secundaria, tanto públicos como privados, que lo soliciten y cumplan con la presentes Bases.
- 3.- Los solicitantes deberán presentar una instancia en el registro General del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Orihuela, antes del día 21 de Abril de 2.010
- 4.- En la citada instancia deberá figurar:
  - a. Nombre y dirección del Colegio solicitante.
  - b. Director o profesor responsable del trabajo presentado.
  - c. Teléfono del colegio.
  - d. Ficha técnica del trabajo a representar, incluyendo:
    - Título de la obra a representar.
    - Autor o autores de la obra a representar.
    - Reparto (nombres de los actores y personajes a representar).
    - Curso al que pertenecen los actores.
    - Duración del trabajo.
    - Edad del público para el que se aconseja el espectáculo.
- 5.- Las obras a representar no podrán exceder de 45 minutos de duración.
- 6.- Se podrán asimismo exponer trabajos de danza, títeres y todo tipo de experiencias escénicas, siempre y cuando se ajusten en tiempo y forma a lo determinado para las diferentes obras teatrales en las presentes Bases.
- 7.- Las obras a representar podrán ser de creación propia, o como resultado de algún curso de animación teatral o dramatización que el colegio hubiera realizado. En este caso el monitor de teatro que haya dirigido el curso podrá ser la persona responsable del mismo, pero siempre conjuntamente con un profesor o profesora del Centro.

- 8.- Se admitirán un máximo de 27 obras teatrales ( tres por día) por riguroso orden de entrada en el registro de este Ayuntamiento.
- 9.- Deberá ser aceptado por los colegios participantes el lugar, el día y hora que se determine por la organización para poner en escena su función. Del mismo modo acatará el orden de actuación que le haya correspondido en la programación. Para llevar a cabo dicha programación se formará una Comisión de representantes de los Centros docentes participantes.
- 10.- La muestra de teatro escolar “Vega Baja” para el 2.010 se llevará a cabo en el Teatro Circo de la Ciudad de Orihuela del 3, 4, 5, 10, 11, 12, 17, 18, 19 de mayo de 2.010.
- 11.- Las representaciones se harán a partir de las 10 horas de la mañana e intervendrán un máximo de tres colegios por día.
- 12.- Se hará entrega a todos los colegios participantes y por diferentes personalidades de Orihuela un trofeo de participación.
- 13.- La XXIV Muestra de Teatro Escolar “Vega Baja” será organizada por la Concejalía de Educación, Sanidad, Consumo y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.
- 14.- El Ayuntamiento de Orihuela podrá determinar el número máximo de participantes en la Muestra de Teatro Escolar en función de la disponibilidad de uso de las instalaciones destinadas a la muestra.

#### *SUSCRIPCION DE CONVENIOS.*

**VIGÉSIMOSEPTIMO.-**EDUCACIÓN.- (Expte:001.14.10).- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE CIENCIAS HYPATIA DE ALEJANDRÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIAS (MUDIC-VBS) EN EL CAMPUS DE DESAMPARADOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ EN EL AÑO 2010.

**PRIMERO.-**Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de profesores de ciencias Hypatia de Alejandría en la forma que viene redactado a continuación para funcionamiento del Museo de Ciencias Interactivo (MUDIC-VBS) en el año 2010, con un gasto ascendente a la cantidad total de treinta y ocho mil euros (38.000 €):

**SEGUNDO.-** El pago de la aportación municipal será realizado de la forma que a continuación se determina:

➤Un 30 % de la aportación municipal a la firma del presente convenio. El resto se abonará de forma progresiva conforme se vayan justificando las cantidades correspondientes hasta el total de la aportación.

➤Las aportaciones económicas serán transferidas a una cuenta bancaria de la Asociación Hypatia, habilitada al efecto.

**TERCERO-** Notificar el acuerdo a la Universidad Miguel Hernández, a la Asociación de profesores de ciencias Hypatia de Alejandría, al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Depositario y al Servicio Municipal de Educación a los debidos efectos.

**VIGÉSIMOCTAVO** .- CULTURA.- 1/20/2010.- APROBACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN INICIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA HERMANDAD DE LOS PILARES DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD, PARA LA EDICIÓN DEL SEGUNDO TOMO DEL LIBRO "ORÍGENES DE LA SEMANA SANTA EN ORIHUELA", PARA EL AÑO 2010, POR UN IMPORTE TOTAL DE //3.500// € (TRES MIL QUINIENTOS EUROS).-

**PRIMERO.-**Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Hermandad de los Pilares de Nuestra Señora de la Soledad, con NIF: G-53418802, y el Ayuntamiento de Orihuela en la forma que viene redactado en documento anexo, con el objetivo de colaborar en la edición del segundo tomo del libro "Orígenes de la Semana Santa en Orihuela", otorgándose una subvención por //3.500// € (**TRES MIL QUINIENTOS EUROS**). El texto de dicho Convenio se transcribe íntegramente a continuación:

**SEGUNDO.-** El pago de la aportación será realizado de la forma que a continuación se determina.

1. Primer pago del 50% del importe total de la aportación, a la firma del presente convenio.

2. Segundo pago del 50% restante del total de la aportación, a la justificación del total de la cantidad concedida.

El último día del plazo de presentación de los justificantes del gasto contraído relativo al total de la cantidad convenida, será el 15 de noviembre de 2010. En caso de que la justificación no se presente dentro de esta fecha, se deberá poner en conocimiento de la Concejalía de Cultura la causa del retraso. Dicha Concejalía valorará si admite o no la justificación presentada fuera del plazo referido.

Se deberá justificar el 100% del importe total que figure en los presupuestos presentados.

**TERCERO-** Notificar el acuerdo a la Hermandad de los Pilares de Nuestra Señora de la Soledad, con C.I.F. G-53418802, al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Tesorero y a la Concejalía de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos.

**VIGÉSIMONOVENO.-Educación.-** 001.11/10 = APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y EL I.E.S. PLAYA FLAMENCA, PARA EL AÑO 2010.-

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el I.E.S. Playa Flamenca, en el que se regulan las actuaciones a que ambas partes se comprometen encaminadas al desarrollo de Programas Educativos durante el año 2010.

**SEGUNDO.-** Aprobar en todas sus Cláusulas el Convenio de que se trata y que se transcribe como Anexo I al final de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto de //1.200'00// €. (Mil doscientos euros), importe al que asciende la aportación municipal destinada a la financiación del referido Convenio.

**CUARTO.-** El abono y justificación correspondiente se realizará de la siguiente forma:

1. Un pago único a la firma del Convenio de Colaboración.
2. Como justificación del gasto referido a la totalidad de la aportación municipal, el I.E.S. Playa Flamenca presentará una Memoria de las actuaciones realizadas, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización de las actividades.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos, al Sr. Tesorero Municipal y notificar en forma al I.E.S. Playa Flamenca, con C.I.F. número Q-0300562-F y domicilio en C/ Nicolás de Bussi, 41, 03189-Playa Flamenca, en la persona de su Directora D<sup>a</sup>. Ginesa Sánchez Egea; todo ello a los efectos oportunos.

**TRIGÉSIMO.-001.15/2010.- Educación.-** 001.15/2010 = APROBACIÓN DEL ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, PARA EL DESARROLLO DE LAS "AULAS UNIVERSITARIAS DE LA EXPERIENCIA". CURSO 2009-2010.-

**PRIMERO.-** Aprobar el Acuerdo Específico de Colaboración entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y el Ayuntamiento de Orihuela para el desarrollo de las Aulas

Universitarias de la Experiencia, a desarrollar durante el Curso 2009-2010 y cuyo texto se transcribe al final del presente documento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que supone la aportación económica de este Ayuntamiento al Acuerdo de Colaboración de que se trata, por un importe de //4.000'00// €. (cuatro mil) que se abonará a la UMH con cargo a la partida presupuestaria señalada en su informe por la Intervención de Fondos.

**TERCERO.-** El pago de dicha aportación se realizará antes de que acabe el plazo de vigencia del Acuerdo, conforme a las especificaciones contenidas en sus Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta y a la factura a que se hace referencia en las mismas.

**CUARTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económico-Financieros de la Corporación y practicar la correspondiente notificación a la Universidad Miguel Hernández, Oficina de Coordinación, Edificio Rectorado y Consejo Social, con domicilio en Avda. de la Universidad s/n, 03202-Elche; todo ello a los efectos oportunos.

**TRIGÉSIMOPRIMERO.-** PCH.- SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA Y EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE VIGILANCIA Y SOCORRISMO EN LAS PLAYAS DE ORIHUELA DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2010 (del 30 de Marzo al 4 de Abril)

**PRIMERO:** Aprobar el *“Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y Cruz Roja Española, Asamblea Local de Orihuela, para la realización del servicio de vigilancia y socorrismo en las playas de Orihuela para el período de Semana Santa 2010”* por un importe de **22.424'40 €** (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO),

**SEGUNDO:** Facultar a S.S<sup>a</sup>. la Sra. Alcaldesa para suscribir el referido Convenio.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al Presidente de Cruz Roja Española (Asamblea Local de Orihuela), y comunicar a la Intervención General, y a la Concejalía de Orihuela Costa, Residentes Europeos y Playas, a los debidos efectos.

**TRIGÉSIMOSEGUNDO.--**SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANÍAS Y DESARROLLO RURAL.- EXPTE.- 486/09.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES A PROPUESTA DEL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS, PARA PASO DE UNAS INSTALACIONES DE B.T. Y EJECUCIÓN DE UNA BÓVEDA, SOBRE EL TRAMO DEL BRAZAL DE BONANZA PARA NUEVO ACCESO AL C.P. DEL RAIGUERO DE BONANZA, ORIHUELA (ALICANTE).-

**PRIMERO.-** ACEPTAR LAS CONDICIONES referidas en el punto (5º), de la parte expositiva de este Acuerdo, para la ejecución de las obras denominadas “PASO DE UNAS INSTALACIONES DE B.T. Y EJECUCIÓN DE UNA BÓVEDA, SOBRE EL TRAMO DEL

BRAZAL DE BONANZA PARA NUEVO ACCESO AL C.P. DEL RAIGUERO DE BONANZA, ORIHUELA (ALICANTE).- que se omitieron en el Acuerdo de fecha 9 de Diciembre de 2009.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo, al Concejal-Delegado de Urbanismo, al Ingeniero Técnico Municipal Sr. García Sepulcre, y notifíquese al Juzgado Privativo de Aguas, CIF.-G-03179009 con razón social en C/. Ruíz Capdepón nº 3, 03300 Orihuela (Alicante).

**TRIGÉSIMOTERCERO.-**SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE PEDANIAS Y DESARROLLO RURAL .- EXPTE 421/2009.- AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARA LA REPARACIÓN Y EMBOVEDADO DE LAS ACEQUIAS DE “ALQUIBLA” Y LOS HUERTOS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES A PROPUESTA DEL JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS.-

**PRIMERO.-** ACEPTAR LAS CONDICIONES referidas en los puntos, (**7º “Acequia Los Huertos)** y (**6º Acequia Alquibla**), de la parte expositiva de este Acuerdo, para la , ejecución de las obras denominadas “REPARACIÓN Y EMBOVEDADO DE LAS ACEQUIAS DE ALQUIBLA Y DE LOS HUERTOS”, y que se omitieron en el Acuerdo de fecha 8 de Febrero de 2010.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo, al Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras de Pedanías, al Ingeniero Técnico Municipal Sr. García Sepulcre, y notifíquese, y al Juzgado Privativo de Aguas, CIF.-G-03179009 y con razón social en C/. Ruíz Capdepón nº 3, 03300 Orihuela (Alicante).

**EL SECRETARIO GENERAL**

**FGO.: VIRGILIO ESTREMER SAURA.**